
Agosto 2019 – vigente desde marzo 2005

REGLAMENTO GENERAL DE DEPORTES

Documento 1460

El presente reglamento contiene una serie de normas de funcionamiento de las actividades deportivas de la Universidad ORT Uruguay.

Reglamento general

1.- Pueden realizar actividades deportivas o integrar los planteles:

- a. Estudiantes activos de la Universidad ORT Uruguay. Se entiende por "estudiante activo" aquel que se inscribe en forma regular y haya rendido algún examen en el correr del año en curso.
- b. Graduados de la Universidad ORT Uruguay con hasta un máximo de 9 años transcurridos desde su graduación.

Las solicitudes de excepción a estos casos deberán ser solicitadas a la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas (en adelante: la Coordinación) para su consideración.

2.- Al ser incorporado como integrante de uno de los planteles, el estudiante o graduado asume las responsabilidades definidas en el Reglamento Estudiantil (Documento 001).

3.- El material que se entregue para las actividades deportivas (pelotas, botiquines, equipo de golera de Hockey, etc.) es propiedad de la Universidad ORT Uruguay y deberá devolverse una vez terminadas las competencias deportivas.

4.- Los directores técnicos son designados por la Universidad ORT Uruguay, luego de la evaluación correspondiente.

5.- Cada equipo que participe en actividades deportivas debe contar con delegados o representantes, de forma de optimizar el funcionamiento.

6.- Toda situación que no esté contemplada en el presente reglamento, debe ser resuelta por la Coordinación.

a) Actividades Deportivas

7.- Para realizar cualquier actividad física es necesario tener la ficha médica o el carné de salud vigente.

8.- Los estudiantes activos/graduados habilitados deberán proporcionar fotocopia del carné de salud y del documento de identidad a la Coordinación.

9.- La renovación de la ficha médica o del carné de salud en tiempo y forma es de responsabilidad y cargo de cada deportista.

b) Delegados o representantes

10.- Las diferentes disciplinas deben tener un delegado que los represente.

11.- La designación del delegado, estará a cargo de cada director técnico. Los integrantes de cada disciplina pueden sugerir el nombre de alguno de sus compañeros.

12.- La Coordinación mantendrá reuniones con los directores técnicos designados. En los casos que la Coordinación estime conveniente, podrá fijar reuniones con todos los integrantes del plantel.

13.- El delegado, si la reglamentación del torneo lo permite, deberá concurrir a las reuniones de los torneos y mantener informado al técnico y a la Coordinación.

c) De los técnicos

14.- Los directores técnicos de cada disciplina, cumplirán las funciones pertinentes a su cargo. Podrá el Coordinador solicitarle funciones complementarias, que de común acuerdo se establezcan, para el mejor funcionamiento.

15.- Los directores técnicos deberán informar a la Coordinación, la asistencia a las prácticas de los integrantes del plantel que tiene a su cargo. En el caso que hubiese indisciplinas, éstas deberán informarse y documentarse.

16.- Las solicitudes de compra de material deberá realizarla el director técnico con la suficiente anticipación a la Coordinación.

d) Gimnasios/canchas de entrenamiento

17.- El alquiler de los gimnasios o canchas de entrenamiento de las diferentes disciplinas estarán a cargo de la Universidad ORT Uruguay.

18.- Los horarios/días de entrenamiento se fijaran de común acuerdo entre los directores técnicos y la Coordinación. Cualquier cambio en los horarios se informará con la suficiente anticipación.

Los casos no previstos en el presente reglamento quedan a decisión de la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas.